



MUNICIPIO DE ENVIGADO

ACUERDO 038
(Septiembre 25 de 2003)

Por medio del cual se crea la "ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO-ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992 y la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996 y el acuerdo 27 de 1999,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Establecimiento de educación superior oficial del orden municipal, denominado "ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO".

ARTÍCULO SEGUNDO: El carácter académico de la "ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO", es de Institución Tecnológica, con autonomía administrativa, académica y patrimonial, cuya finalidad es la formación de profesionales en el campo de las artes.

ARTÍCULO TERCERO: Asignasele dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Envigado una partida presupuestal denominada: "partida para la "ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO".

ARTÍCULO CUARTO : Incorpórese al patrimonio de la Institución que por el presente Acuerdo se crea, los bienes muebles, instrumentos, documentos y demás bienes de la Escuela Superior de Artes Débora Arango.

ARTÍCULO QUINTO: Enviase copia del presente acuerdo al Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior -ICFES -, para que proceda a su registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES


Envigado

Se da fe constancia que la presente es auténtica


Octubre 2003


ALCALDIA MUNICIPAL, ENVIGADO,
SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE
DOS MIL TRES (2003).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Gobierno Municipal, el Acuerdo No. 038 de 2003, el cual pasa a Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

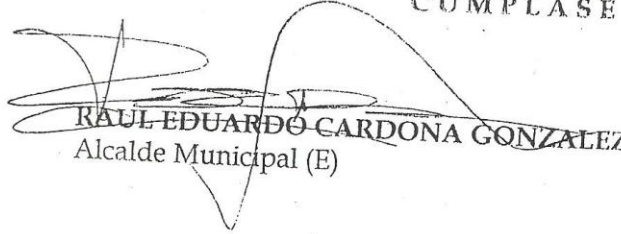
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


RAUL E. CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal (E)


LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

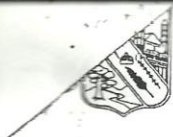
En tres (3) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE


RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal (E)

Informo que el presente acuerdo fue publicado hoy, veinticinco (25) de septiembre de dos mil tres (2003).



LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno



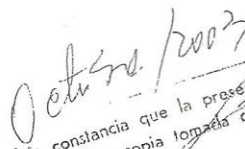
MUNICIPIO DE ENVIGADO

ARTÍCULO SÉXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el acuerdo 051 de diciembre 7 de 1998.

Dado en el municipio de Envigado, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil tres (2003), después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando en sesiones extraordinarias por convocatoria hecha por el señor Alcalde, a través del decreto 416 de septiembre 16 de 2003.


DARIO CARRASQUILLA MUÑOZ
Presidente del Concejo


AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIÉ
Secretaria Del Concejo

Envigado  02 de septiembre 2003
Se deja constancia que la presente es auténtica
y fiel fotocopia tomada del original.